

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620190043900
PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE LA PERSONA
NATURAL NO COMERCIANTE - ALEXANDRA
MENDOZA QUINTERO

Se requiere a la señora **ALEXANDRA MENDOZA QUINTERO**, para que acredite el pago de los gastos de la publicación del aviso a los acreedores, toda vez que el liquidador no se encuentra obligado a su pago, se le repite que si bien es cierto esta amparada por pobre, no es menos cierto, que el costo de la publicación debe ser sufragado por ella, no es carga del liquidador, se le concede el término de 5 días hábiles contabilizados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído por anotación en estado, so pena de tener por desistida la liquidación patrimonial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M. Valero', is written over a horizontal line.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ